

**5. Garantías exigidas:**

~~Provisional:~~ No se exige.

~~Definitiva:~~ Anualidad del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

~~Los exigidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares de la licitación.~~

7. Presentación de ofertas:

~~a) Fecha límite de presentación:~~ Ocho días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Segovia de este anuncio. Si el último día del plazo de presentación de ofertas fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá el día siguiente que resulte hábil.

~~b) Documentación a presentar:~~ Sobres A y B en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

~~c) Lugar de presentación:~~ Registro General del Ayuntamiento de Coca.

8. Apertura de ofertas:

~~a) Descripción:~~ El quinto día hábil siguiente (no sábado) a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

~~b) Dirección:~~ En el Ayuntamiento de Coca a las 13:00 horas. CP 40480.

9. Gastos de anuncios:-

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

En Coca, a 21 de diciembre de 2016.— El Alcalde, Andrés Catalina Tapia.

232

Ayuntamiento de Cuéllar**ANUNCIO**

Mediante Decreto de esta alcaldía n.º 2, de fecha 3 de enero de 2017, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE VIGILANTES PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VIA PUBLICA (ORA)

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo, tras selección previa, para realizar contrataciones laborales temporales o, en su caso, nombramientos como funcionarios interinos, por seis meses, para el servicio de estacionamiento con limitación horaria en la vía pública (ORA).

La contratación o nombramiento se realizará a tiempo parcial (20 horas semanales distribuidas de lunes a sábado).

Las funciones a desempeñar son:

1.- Efectuar el control de todo los vehículos que aparezcan en la zona que tiene asignada, asegurando que cumplen las normas de estar en posesión de ticket correspondiente, sin rebasar las zonas indicadas de fin de estacionamiento, ni el tiempo máximo sin abandonar la mencionada plaza.

2.- Efectuar el control de los expendedores de tickets situados en su zona, referente a su buen estado y funcionamiento, debiendo advertir cualquier anomalía de forma inmediata al servicio de mantenimiento.



3.- Efectuar el control de forma constante, en un tiempo de 15 a 20 minutos por ronda.

4.- Atender los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan las normas recogidas en la Ordenanza de Circulación del municipio de Cuéllar o bandos correspondientes.

5.- Avisar a los miembros de la Policía Local al objeto de formular las denuncias correspondientes a las infracciones a la Ordenanza de Circulación del municipio de Cuéllar o formular denuncias por infracciones a dicha Ordenanza para su ratificación posterior por los miembros de la Policía Local.

6.- Recoger la recaudación de la máquinas expendedoras de los tickets.

La retribución será de 593,20 € brutos/mes en 14 pagas. En el caso de que la persona seleccionada sea nombrada funcionaria interina, la retribución será:

Grupo C2:18

Sueldo: 302,62 €

C. Destino: 199,37 €

C. Específico: 91,60 €

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN.

Los/las candidatos/as deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art.º 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art.º 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Tener Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Bachillerato Elemental o equivalente.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar, el correspondiente certificado de equivalencia expedido por la administración competente en materia de educación.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artº 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. Si el último día del plazo de presentación de instancias fuera inhábil, el plazo concluirá el día siguiente que resulte hábil.

Los aspirantes a desempeñar el puesto deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar conforme al Anexo I de las presentes Bases, presentándolas en el Registro General del mismo, haciendo constar expresamente el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusulas segunda, y se adjuntarán los documentos justificativos de los requisitos y méritos que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo de méritos establecido en la fase de valoración de méritos.

En el caso de haber participado en la última formación de la Bolsa de Empleo para la contratación temporal de vigilantes que tuvo lugar en el año 2013, y los documentos aportados coincidan con las bases actuales, se puede solicitar la inclusión de los documentos fotocopiados que se presentaron en esa ocasión.

Igualmente, podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, se deberá comunicar al Ayuntamiento, en el mismo día, la presentación de la instancia mediante fax o telegrama. En el caso de no realizar esta comunicación, la solicitud será rechazada.

**CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Concluido el plazo de presentación de instancias, el órgano de selección procederá a elaborar la lista de admitidos, formada por los aspirantes que cumplan los requisitos, y lista de excluidos, formada por aquellos que no los reúnan, con el motivo de su exclusión.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará a través de la realización de dos pruebas a determinar por el órgano de selección, y una valoración de méritos de los/las candidatos/as.

Una prueba, oral o escrita a determinar por el órgano de selección, en la que se formularán preguntas en relación con la Constitución Española de 1978, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Organización municipal. Esta prueba supondrá una valoración sobre el total de la puntuación del 20%.

Una prueba, oral o escrita, en la que se formularán varias preguntas sobre el callejero de Cuéllar, la Ordenanza de Circulación del municipio de Cuéllar, el procedimiento sancionador en materia de tráfico y la Ley de Tráfico. Esta prueba supondrá una valoración sobre el total de las puntuaciones del 50%.

La valoración de méritos, que tendrá una ponderación del 30% sobre el total, será la siguiente: Valoración de la experiencia en puestos de trabajo de similares características: (máximo de 3 puntos del siguiente modo): Se otorgarán 1.5 ptos. por cada seis meses de contratación. Los períodos de tiempo con el Ayuntamiento de Cuéllar no será necesario acreditarlos, bastará con indicarlos y este Ayuntamiento comprobará dicha contratación.

Los candidatos habrán de obtener un mínimo de 7 puntos para poder formar parte de la Bolsa de Empleo objeto de esta convocatoria.

La no presentación a alguna de las pruebas será causa de exclusión.

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del aspirante, en primer lugar, que tenga mayor experiencia y en segundo lugar, de mayor formación. En caso de persistir el empate, el órgano podrá realizar entrevistas personales para dirimir el candidato más óptimo al puesto convocado.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Francisco Javier Moreno García, Subinspector Jefe de la Policía Local.

Vocales: D. Jose M.^a Pascual Zamarrón, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento.

Secretario-Vocal (con voz y voto): D.^a Isabel Lozano Marcos, trabajadora del Ayuntamiento.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente, Secretario, y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Tras el proceso selectivo, el órgano de selección, realizará una clasificación por orden decreciente de puntuación obtenida en la selección.

Ante las necesidades de proceder a contratar a personal temporal para la prestación del servicio de estacionamiento con limitación horaria en la vía pública (ORA), se procederá a realizar las contrataciones por el orden establecido en el listado clasificatorio realizado por el órgano de selección.

Las personas que integran la lista podrán rechazar la contratación para la que sean llamados por una sola vez. A la siguiente vez que rechacen la contratación serán excluidos de la lista.

Tras la contratación de seis meses la persona contratada pasará al último lugar de la lista.

La Bolsa de empleo que se forme tendrá una vigencia de tres años a contar desde que se produzca la primera contratación. También dejará de estar vigente si el servicio de estacionamiento con limitación horaria en la vía pública (ORA) fuera suprimido o pasara a ser gestionado indirectamente.

**OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

El/La candidato/a que resulte seleccionado, antes de proceder a su contratación, deberá presentar, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la selección, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección y, además, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original.
- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.
- Fotocopia del DNI/NIE y original para su compulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 3 de enero de 2017.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

ANEXO I**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE VIGILANTES PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA (ORA)**

D./D^a....., con DNI/NIE domicilio....., municipio, CP....., Tfno.

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Cuéllar, para la FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL o NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE VIGILANTES PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA (ORA)” ante el Ayuntamiento de Cuéllar declaro expresamente:

Reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la CLAUSULA SEGUNDA de las Bases de la convocatoria de la Bolsa de Empleo citada.

Así como No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del art.º 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

SOLICITO: Ser incluido/a en la formación de dicha Bolsa de Empleo, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

REQUISITOS:

- D.N.I. o N.I.E.
- TITULO DE:

MERITOS A VALORAR:**CONTRATOS SIMILARES CARACTERÍSTICAS:**



INCLUSIÓN DE DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS PRESENTADOS EN CONVOCATORIA 2013

En _____, a ___ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

184

~~Ayuntamiento de Chañe~~

~~ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL~~

~~El Pleno del Ayuntamiento de Chañe, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Chañe, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.~~

~~Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.~~

~~En Chañe, a 4 de enero de 2017.— El Alcalde, Dionisio García Esteban.~~

356

~~Ayuntamiento de Espirido~~

~~ANUNCIO~~

~~El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de enero de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:~~

~~IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.— Tipo impositivo.~~

~~De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo con su correspondiente Ordenanza y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, se expone al público, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que se puedan formular, en horas de oficina, las reclamaciones o sugerencias que se crean convenientes.~~

~~De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la citada norma, en el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamación alguna contra los acuerdos arriba indicados los mismos se elevarán automáticamente a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.~~

~~Espirido, a 11 de enero de 2017.— La Alcaldesa, Ana Carolina Rincón Da Silva.~~